



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2010/MSI

San Isidro, 14 de octubre de 2010.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 93-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 05-2010-COM-IMA-PVCD/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Asociación Flor Perú Federación de Clubes de Jardines, convienen en celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de realizar actividades de proyección, diseño, asesoramiento, control y ejecución de proyectos relacionados a la mejora de las áreas verdes de las huacas Huallamarca y Santa Cruz del Distrito de San Isidro, a fin de lograr implementar jardines nativos que darán marco apropiado a dichos centros arqueológicos;

Que, las partes dejan expresa constancia que la celebración del mencionado convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años, el cual podrá ser renovado por común acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Asociación Flor Perú Federación de Clubes de Jardines, con el fin de realizar actividades de proyección, diseño, asesoramiento, control y ejecución de proyectos relacionados a la mejora de las áreas verdes de las





Municipalidad
de
San Isidro

huacas Huallamarca y Santa Cruz del Distrito de San Isidro, a fin de lograr implementar jardines nativos que darán marco apropiado a dichos centros arqueológicos.

ARTICULO SEGUNDO.- Las partes dejan expresa constancia que la celebración del mencionado convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años, el cual podrá ser renovado por común acuerdo entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Cultura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

